

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

RESOLUCION No. 422
13 de Marzo de 2014

**POR CUAL SE MODIFICA LA RAZON SOCIAL DEL TITULAR DE UN
PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE**

El Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. No. 1249 del 27 de mayo de 2009 se otorgo un permiso de ocupación de cauce a la piscícola LA PREMIER LTDA en las siguientes condiciones:

"...ARTICULO PRIMERO. Otorgar el permiso de ocupación de cauce de la corriente Río Magdalena, en el Embalse de Betania, Jurisdicción del Municipio de Yaguará (H), en un área de 30426 metros cuadrados, para uso piscícola, a la Piscícola LA PREMIER, propietario DUVER SOTO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.643.821 expedida en Florencia – Caqueta, dirección correspondencia carrera 4 No. 14 – 34, Municipio de Neiva, para uso piscícola y beneficio del proyecto "cultivo intensivo de tilapia roja en el embalse de Betania", ubicado en la Vereda el Vilú del Municipio de Yaguará (H), en las siguientes coordenadas: 846901E – 787024N; 846979E – 787137N; 846784E – 787232N; 846687E – 787136N..."

CONSIDERACIONES

Que mediante escrito radicado CAM No. 1587 del 28 de febrero de 2014, el Representante Legal de la beneficiaria del permiso de ocupación de cauce (resolución 1249 de 2009), informa sobre el cambio de razón social se su Empresa pasando a ser Piscícola LA PREMIER S.A.S. anexando certificado de existencia y representación legal de la misma.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar concesión de aguas superficiales y en virtud a ello se podrán realizar las modificaciones pertinentes a los permisos ambientales concedidos por la misma.

Que revisada la documentación es viable modificar el permiso de ocupación de cauce que se otorgo a la piscícola la Premier Ltda en resolución No. 1249 de 2009.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de 2012,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la razón social del titular del permiso de ocupación de cauce otorgado por esta Corporación mediante resolución 1249 del 27 de mayo de 2009 a la piscícola La Premier, quien actualmente se denomina PISCICOLA LA PREMIER S.A.S. Nit 900705071-4 representada legalmente por el Señor DUVER SOTO ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 17.643.821 expedida en Florencia (Caquetá), para beneficio del proyecto "cultivo intensivo de tilapia roja en el embalse de Betania", ubicado en la Vereda el Vilú del Municipio de Yaguará (H), en las siguientes coordenadas: 846901E – 787024N; 846979E – 787137N; 846784E – 787232N; 846687E – 787136N.

ARTICULO SEGUNDO. La Resolución No. resolución 1249 del 27 de mayo de 2009, permanecerá bajo los mismos parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la misma. Por lo que se aclara que el beneficiario esta obligado a cumplir con las obligaciones y condiciones estipuladas en la resolución 1248 de 2009.

PARAGRAFO.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO TERCERO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor DUVER SOTO ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.643.821 de Florencia (Caquetá) como representante legal de la piscícola LA PREMIER S.A.S indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

|

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ING. RODRIGO GONZALEZ CARRERA
Director Territorial Norte

Exp. No DTN 3.4.3 042-2009
Proyecto: *StefaniaJC*